



La Guardia Nacional y el fraude constitucional



Manifiestantes contra la militarización de la Guardia Nacional, en Ciudad de México.
INAKI MALVIDO

El Senado consumó el fraude constitucional que la **Cámara de Diputados** inició al aprobar, sin mover una coma, la iniciativa presidencial sobre Guardia Nacional. Y es que lo aprobado por las y los legisladores pasa abiertamente por encima del artículo 21 constitucional y profundiza la militarización. No hay manera de hacer compatible esas reformas con una Constitución que expresamente ordena que la Guardia Nacional sea civil.

Las deficiencias de las modificaciones son múltiples. Se rompe la cadena de mando civil al proponerse, en el artículo 12 de la Ley de la Guardia Nacional, que el primer nivel jerárquico de la corporación lo detente la Sedena. En el artículo 13, se establece una intervención castrense en la Guardia Nacional que excede el apoyo temporal para su consolidación institucional y supone que aquella asuma el control pleno de esta, bajo el concepto de que los militares ejerzan el “control operativo y administrativo”, al tiempo que el artículo 19 abre la puerta a la supeditación de la Guardia a los mandos territoriales castrenses.

Por otro lado, se amplían las facultades de la Guardia Nacional respecto de la investigación de delitos y la realización de labores de inteligencia, en el artículo 21, aunque la asignación de estas facultades se encuentra impugnada ante la Suprema Corte de Justicia, que lamentablemente ha demorado demasiado en dirimir si esto es constitucional. También se extienden los alcances del fuero militar por efecto del artículo 57 de la misma Ley. Finalmente, mediante el artículo Sexto Transitorio, se plantea que la Secretaría de Seguridad transfiera los recursos presupuestarios y financieros correspondientes a la Sedena, con lo que continúa el aumento sin controles del presupuesto castrense. Este esquema no se presenta, además, como provisional, sino como definitivo.